

D.J. (1400)

SANTIAGO, 29 DICIEMBRE 2023

RESOLUCION Nº 05360 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº179 de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de octubre de 2023, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que con fecha 17 de noviembre de 2023 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por su Representante Legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

- I. **Apruébese** el Convenio Marco de Cooperación entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DE CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 02 de octubre de 2023. Cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
TURÍSTICAS DE CHILE**

En la ciudad de Santiago, Republica de Chile, con fecha de 02 de octubre del año 2023, entre la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, de la Región Metropolitana R.U.T Nº65.190.295-9, representada por su Presidente don Rafael Vera Castillo R.U.T [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en [REDACTED] comuna Santiago, región Metropolitana y la Universidad Tecnológica Metropolitana, R.U.T Nº 70.729.100-1, representada por su Rectora doña Marisol Durán Santis R.U.T Nº [REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle dieciocho Nº161, comuna de Santiago región Metropolitana, quienes han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación.

CONSIDERANDO:

- 1- Que tanto la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, como la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sus respectivos ámbitos de acción, se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos destinados a contribuir al desarrollo turístico del país.
- 2- Que ambas instituciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
- 3- Que las partes manifiestan el deseo de iniciar una relación de cooperación, coordinando esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos.

PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmadas

A.- La Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior que actúa en conformidad a lo señalado en el artículo N° 2 de la Ley N° 19.239, del Ministerio de Educación, el cual que establece los Estatutos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dedicada a la enseñanza superior, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento, transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y tecnología, incluyendo la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

B.- La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, es una corporación con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que se rige por las normas del artículo 137 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del derecho N° 1161 del año 2012 y en especial por lo dispuesto en sus estatutos.

C.- El presente convenio tiene como objetivo fundamental que la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile provea a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile de las capacidades técnicas que le permitan mejorar su gestión y apoyar a las municipalidades asociadas en el ámbito de la formación, la investigación y la asistencia técnica al desarrollo del turismo local y la realización de acciones conjuntas en pro del turismo en Chile.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de acciones de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

A.-Objetivo General

Concretar iniciativas de formación, investigación y ejecución de acciones que tiendan al desarrollo del turismo en los Municipios pertenecientes a la Asociación de municipalidades Turísticas de Chile.

B.- Objetivos Específicos

- Realización de estudios, investigaciones, programas de capacitación y asistencia técnica relacionada con el desarrollo turístico a nivel comunal. Para el efecto, se concordará en el mes de marzo de cada año un plan de trabajo anual, en el cual se especifiquen las acciones que se llevaran a cabo en dicho periodo, indicando las responsabilidades de cada una de las partes.
- Opciones preferentes del Programa de Competitividad Turística y la carrera de Ingeniería en Gestión Turística para el desarrollo de estudios técnicos, investigaciones, capacitaciones y consultorías a realizar por la Asociación de Municipios Turísticos.
- La Asociación de Municipios Turísticos de Chile gestionará entre los municipios socios, cupos para prácticas y los informará oportunamente a la Universidad, para cubrir las prácticas que tengan anualmente disponibles.
- Realizar, en conjunto acciones orientadas a fortalecer las competencias de los equipos de Municipalidades pertenecientes a la Asociación vinculados a la planificación y gestión del desarrollo turístico territorial.
- Facilitar, difundir y fomentar la participación de los miembros de ambas instituciones, en las actividades relacionadas con la planificación y gestión de la actividad turística, que indistintamente organice cada una de las instituciones intervinientes en este convenio de colaboración.
- Realizar, en conjunto, esfuerzos para mejorar la legislación vinculada con el turismo y los gobiernos locales.

TERCERO: Gestión y cumplimiento del Convenio, por parte de la Universidad:

La Universidad Tecnológica Metropolitana designa como Coordinador del presente convenio a la académica Sra. Marfilada Sandoval Hormazábal, R.U.T. [REDACTED] jefa de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística y encargada del Programa de Competitividad Turística.

CUARTO:

La Asociación de Municipios Turísticos de Chile, designa como Coordinador del presente Convenio al Secretario Ejecutivo de la institución don Severiano Alonso Gallardo Piñones.



QUINTO:

A.- La Universidad se compromete en la medida que disponga de los recursos, a través de los docentes de la Universidad y alumnos de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, a colaborar en la ejecución de estudios, planes de desarrollo, proyectos o investigaciones que la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile requiere para potenciar el desarrollo comunal mediante la actividad turística.

B.- La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile se compromete a otorgar, según sea el caso, las facilidades correspondientes para la concreción de las acciones anteriormente señaladas, la que pueden traducirse en: facilidades de alojamiento, alimentación y transporte para los estudiantes y/o docentes que participen directamente en la ejecución de las actividades. De igual manera se compromete a proponer y favorecer la obtención de fuentes de financiamiento para la implementación de acciones de planificación.

C.- Ambas partes acuerdan dar prioridad y facilidades especiales, tanto a directivos, académicos como profesionales y alumnos, para la participación en actividades de: formación, extensión e investigación, que aquellas instituciones organicen.

SEXTO: Plazos y Vigencias

El presente convenio tendrá duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación de 60 días.

SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso, al presente convenio.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Políticas de Género

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones."

DÉCIMO: Personería.

La representación con que comparece don RAFAEL VERA CASTILLO, en su calidad de presidente de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, consta en la Resolución exenta N° 13.650, de fecha 23 de octubre de 2019, otorgado por el Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad pública.

La personería de doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo primero de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto supremo N° 86 de 06 de julio de 2021 y del artículo 11 letra a) del DFL N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares idénticos tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

II. El presente Convenio registra dos firmas correspondientes a don Rafael Vera Castillo, Presidente de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.01.02
15:59:03 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.01.02
12:23:06 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Jefe de Carrera Ingeniería en Gestión Turística: Sra. Marfilda Sandoval H.

PCT

PCT/ppp